



**GOBIERNO REGIONAL ICA**  
Hospital Regional de Ica

N° 629-2022-HRI/DE.



## Resolución Directoral

Ica, 24 de Mayo del 2022

### VISTO:

El Expediente N° 22-006810-001 que contiene el Memorando Circular N° 218-2021-DIRESA.ICA-OEPE-UIP, la Nota N° 192-2022-FORE-ICA-DRSI-HRI/OEA, y el Memorando N° 368-2022-HRI/DE mediante el cual el Director Ejecutivo autoriza emitir el acto resolutivo de Conformación del Equipo Multidisciplinario de Gestión del Oxígeno Medicina del Hospital Regional de Ica;

### CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla.

Que, la Ley 31113, Ley que regula, autoriza, asegura y garantiza el uso del oxígeno medicinal en los establecimientos de salud pública y privados a nivel nacional, tiene por objeto establecer medidas a fin de reforzar y garantizar la respuesta sanitaria efectiva y oportuna para los pacientes en el sector salud, priorizando en todos los niveles de atención, con énfasis en los establecimientos de segundo y tercer nivel, respecto al uso de oxígeno medicinal.

Que, el literal g) del numeral 3.1) del artículo 3° del Reglamento de la Ley N° 31113, Ley que regula, autoriza, asegura y garantiza el uso de oxígeno medicinal, en los establecimientos de salud públicos y privados a nivel nacional, aprobado con Decreto Supremo N° 010-2021-SA, establece la definición operativa del Equipo Multidisciplinario conformado en la IPRESS para la gestión de oxígeno medicinal, como el equipo conformado como mínimo por un representante ingeniero biomédico o quien haga sus veces, del área de servicios generales, abastecimiento, área de calidad, áreas usuarias del oxígeno medicinal y la UPSS farmacia. En el caso de la IPRESS públicas, su conformación se realiza mediante acto resolutivo y en las IPRESS privadas por su máxima autoridad. Este equipo conduce la gestión de oxígeno medicinal al abastecimiento; así como, la planificación y ejecución del plan de mantenimiento de los dispositivos médicos destinados a la generación del oxígeno medicinal y de reportar la información de stock, consumo, gastos de mantenimiento y abastecimiento.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se dispuso la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, para reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su

...///



///...

población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de estas, la misma que fue prorrogada mediante los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA y N° 003-2022-SA.

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 27 de Febrero del 2022, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y dos (32) días calendario, por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19, cuya vigencia inicia a partir del día 28 de Febrero de 2022.

Que, mediante Memorando N° 368-2022-HRI/DE, de fecha 11 de Abril del 2022, el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ica, dispone emitir el acto resolutorio de Conformación del **EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE GESTION DEL OXIGENO MEDICINAL** del Hospital Regional de Ica.

De conformidad con la Ley N° 26842-Ley General de Salud, Ley 31113- Ley que regula, autoriza, asegura y garantiza el uso del oxígeno medicinal en los establecimientos de salud pública y privados a nivel nacional, Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado con Ordenanza Regional N° 001-2012-GORE-ICA/PR; y con la visación de la Dirección General del Hospital Regional de Ica, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el **EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE GESTION DEL OXIGENO MEDICINAL** del Hospital Regional de Ica, a partir de la fecha de la presente resolución, el mismo que estará integrado por los siguientes servidores: -----

- **ING. MAXIMO DEYVIS MENDOZA ESPINO**  
Representante de la Oficina de Mantenimiento Hospitalario y SS.GG
- **Lic. Adm. JOSE JAIME DE LA CRUZ URIBE**  
Jefe de la Oficina de Logística
- **C.D. GIORGETTA ERNESTINA AGUILAR CENTURION**  
Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad
- **Q.F. SONIA OTILIA DONAYRE MITACC**  
Jefa del Departamento de Farmacia
- **DRA. LILIANA CHOQUE GUTIERREZ**  
Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a las instancias competentes y disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución y los documentos anexos que forman parte de la presente en el portal web del Hospital Regional de Ica.-----

**Regístrese y Comuníquese,**

  
GORE - ICA  
HOSPITAL REGIONAL DE ICA  
Dr. CARLOS E. NAVEA  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HRI  
CMP 059270

CENM/D.E. HRI.  
ELCF/D.ADM.  
VCHQ/ J.ORRH.  
FLQG/ ABOG.UBPTRL

